

ARTÍCULO 6. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 554-26 que nombra a los señores Víctor O. Bisonó Haza y Jean Luis Rodríguez, ministros de Relaciones Exteriores y de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, respectivamente. Deroga el artículo 5 del Decreto núm. 324-20 y el artículo 1 del Decreto núm. 3-26, así como el artículo 18 del Decreto núm. 329-20. Nombra al señor Roberto Álvarez, Embajador Emérito, de conformidad con el artículo 77 de la Ley núm. 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores. Designa a los señores Francisco Alejandro Campos Álvarez y Julia Luz Marina Muñiz Suberví, Director Ejecutivo y Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana, respectivamente. Deroga el artículo 14 del Decreto núm. 390-20. G. O. núm. 11258 del 27 de agosto de 2026.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 554-26

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, en su artículo 128, numeral 2, literal a), confiere al presidente de la República la atribución de nombrar y remover a los funcionarios públicos cuya designación le corresponda, de conformidad con la Constitución y las leyes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, del 9 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Víctor O. Bisonó Haza, queda designado ministro de Relaciones Exteriores, debido a la renuncia presentada por el señor Roberto Álvarez.

ARTÍCULO 2. Se derogan el artículo 5 del Decreto núm. 324-20, del 16 de agosto de 2020 y el artículo 1 del Decreto 3-26, del 6 de enero de 2026.

ARTÍCULO 3. Roberto Álvarez, queda designado embajador emérito, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 630-16, Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior.

ARTÍCULO 4. Jean Luis Rodríguez, queda designado ministro de Vivienda, Hábitat y Edificaciones.

ARTÍCULO 5. Se deroga el artículo 18 del Decreto núm. 329-20, del 16 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 6. Francisco Alejandro Campos Álvarez, queda designado director ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana.

ARTÍCULO 7. Se deroga el artículo 14 del Decreto núm. 390-20, del 24 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 8. Julia Luz Marina Múñiz Suberví, queda designada presidente del Consejo de Administración de Autoridad Portuaria.

ARTÍCULO 9. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026); año 183 de la Independencia y 163 de la Restauración.

LUIS ABINADER